

en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Arántzazu Ortiz González, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 21 de mayo de 2008.- El Secretario Judicial.-36.869.

VALENCIA

Mónica Rubio Solanes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 000939/2007 a instancia de Banco de Sabadell, S. A., sobre extravío de letra de cambio librada en fecha 21 de enero de 2004 por Artes Gráficas Toledo, S. A., a cargo del librado Índices y Web, S. L., y aceptada por el mismo, de importe 15.318,96 € y con vencimiento en fecha 9 de agosto de 2004 avalada por don Carlos Trullas Puigserver y doña María del Mar Bermúdez Sánchez, se ha acordado, conforme a lo previsto en el art. 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, conceder el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente para que el tenedor de dicho título pueda comparecer en forma en autos y formular oposición.

Valencia, 13 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial.-36.326.

ZAMORA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y de lo Mercantil de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 293/08, por Auto de 22 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor «Bodega Viña Bajoz, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en la Avenida de los Comuneros, 90 de Morales de Toro, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Opinión de Zamora.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zamora, 22 de mayo de 2008.-El/la Secretario Judicial.-36.832.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante. Calle Pardo Gimeno 43.

Número de Asunto: 155/08.

Tipo de Concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Alcoilogis sociedad limitada.

Concurrido: Alcoilogis, s.l., CIF: B-54056924, domicilio en Beniarrés, Polígono Industrial El Pinell de Beniarrés, Parcela R-2.

Representación y asistencia técnica: Procuradora Doña Cristina Penades Pinilla y Letrado Don Javier Molina Prats.

Fecha de Presentación de la solicitud: 10 de marzo de 2008.

Fecha de Auto de declaración: 14 de abril de 2008.

Administrador Concursal: Vicente Pascual Cardona, economista domicilio c/ Literato Azorin n.º 6 de Concenatana, teléfono 965591233, D. Roque Monllor Domenech, abogado, domicilio c/ Goya n.º 4 de Alcoy, Teléfono 965544338 y Envialia World, S.L. acreedor.

Facultades del Concurso: Conserva administración y disposición de su patrimonio.

Constancia del patrimonio inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 14 de abril de 2008.-El Secretario Judicial. Virgino Sánchez Barberán.-37.058.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 492/07 referente al deudor, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 15 de mayo de 2008.-El/la Secretario Judicial.-36.896.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 255/07 referente al deudor Logyman sociedad limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

En Bilbao (Bizkaia), 14 de mayo de 2008.-El/la Secretario Judicial.-38.310.

CÓRDOBA

Juzgado de 1.ª Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 115/2007 referente al concursado Exclusivas Córdoba, S.C.A por auto de fecha 12/05/2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Exclusivas Córdoba, S.C.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. Se ha formado la sección sexta, de calificación del concurso, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del auto abriendo la fase de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 12 de mayo de 2008.-El/La Secretario Judicial.-37.010.

GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 14 y de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 27/08, por auto de 18 de abril de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones Costa Sur Motril S.L., con domicilio en Av. de Salobreña 17 18600 Motril y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Granada.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Ideal de Granada así como en el portal de Internet del Registro de Resoluciones Concursales previsto en el Real Decreto 685/05 sobre publicidad de resoluciones concursales

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 21 de abril de 2008.-El/la Secretario Judicial.-37.060.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 45/2008, por auto de 15 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso ne-

cesario al deudor Grupo promotor Kipen, con domicilio en Cr. de Alcalá, s/n, Alcaudete.

2.º Se suspende el ejercicio por el concursado Grupo Kipen de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/ los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Jaén, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.101.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 60/08 referente al deudor DM Trans Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.056.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores número 593/2007 del deudor «Central Hortofrutícola Ibáñez, SLU» con domicilio en avenida Alacant, 140 Bellreguard (Valencia) y CIF. B-46468138, habiéndose dictado en fecha 29 de abril de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 29 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—36.483.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 92/2008 por auto de 20 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Internacional Elaborados de Maestu Sociedad Limitada con domicilio en Polígono industrial de Arraia-Maestu número sin número 01120 Maestu (Álava) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Maestu (Álava).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos BOE y Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 20 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—36.997.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 159/2006 en el que figura como concursado Acoraga 05 Sociedad Limitada se ha dictado en el día de la fecha auto declarando concluido el concurso y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes suficientes para la satisfacción íntegra de los créditos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Se declara que el deudor Acoraga 05 Sociedad Limitada queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfechos.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Álava a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado registro.

Líbrese mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los registros en los que se inscribió dicha declaración y procedase de la forma establecida en el artículo 177.3 Ley Concursal.

Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la Ley Concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.21 de la Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—36.998.

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

SEVILLA

Edicto

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 23/13/05

seguido a D. Francisco Javier Suárez Andreu, por un delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación de la Sentencia definitiva de conformidad, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—36.849.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Eloy Iglesias Alonso, hijo de Carlos y de María Soledad, natural de León, nacido el 13-02-85, con DNI número 71.449.919, último domicilio conocido en León, Avenida de la Aviación, número 22, y actualmente en ignorado paradero, condenado en las Diligencias preparatorias número 42/04/05, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, número 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en el establecimiento militar de Alcalá de Henares, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención e ingreso en prisión al objeto de cumplir la condena que le fue impuesta en el reseñado procedimiento, extremos de los que se informará al condenado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 16 de mayo de 2008.—Auditor Presidente, don Alfredo Fernández Benito.—36.841.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 12/63/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a D. Juan José García Sánchez, nacido en Concepción (Chile), el día 9.12.1987, hijo de José Antonio y María Dolores, con DNI: 9207228-Y, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, n.º 3 y 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—37.067.